



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030- 2010- MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Septiembre del Año 2010;

VISTA: el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Ambiental Municipal de Trujillo – CAMT de fecha 08 de Julio del 2010, donde se acuerda proponer ante el Concejo Municipal Provincial, la Conformación del Grupo Técnico – GT para la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE en la Provincia de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que les reconoce potestad legislativa, mientras que el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, les otorga competencias en relación a la protección y conservación del ambiente, concordante con los artículos 79° y 80° que precisan las funciones específicas en materia de la organización del espacio físico y uso de suelo, saneamiento, salubridad y salud;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente, y el desarrollo integral de la persona humana;

Que el artículo 11° de la Ley citada establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE del país se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación intersectorial, como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines. Dicha zonificación se realiza en base a áreas prioritarias conciliando los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 087-2004-PCM - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el citado Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, declara en su artículo 16°, que cada proceso de ZEE requiere la conformación de una Comisión Técnica (Grupo Técnico) la que será constituida a través de una ordenanza, señalando los integrantes de la referida Comisión de acuerdo a los requerimientos específicos, nivel de la ZEE y ámbitos geográficos;

Que, por Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPT se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA el que establece el marco general que regula la Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo, orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentado en la práctica de la concertación y participación ciudadana, dirigida a garantizar la coordinación y articulación de las políticas ambientales nacionales y regionales, vinculados a la gestión municipal; es resultado de un proceso de consulta ciudadana, mediante talleres convocados por la Municipalidad Provincial de Trujillo, con participación de instituciones representativas y especializadas en los que se han identificado y priorizado los principales problemas ambientales que la provincia de Trujillo debe enfrentar;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPT, prevé la estructura funcional del Sistema de Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo, precisando cinco niveles: Nivel de Decisión y Aprobación, se encuentran dentro de este nivel el Concejo Municipal y el Alcalde

Provincial; Nivel de Coordinación y Concertación, siendo la instancia de coordinación y concertación la Comisión Ambiental Municipal; Nivel de Proposición, integrado por los Grupos Técnicos Locales y Nivel de Ejecución, en donde se ejecutan y controlan los instrumentos, políticas y acciones en el ámbito local para la protección y gestión ambiental, forman parte de este nivel los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial, las municipalidades distritales, el sector privado, las entidades públicas con actividad en la provincia y la sociedad civil representativa;

Que, el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 24-2008-MPT, declara que la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobará en la medida que sea necesario, los dispositivos legales pertinentes para adecuar las normas ambientales de los órganos de gobierno nacional y regional, a las necesidades y particularidades de la provincia de Trujillo;

Que, por Ordenanza Municipal N° 028-2007-MPT, se crea la Comisión Ambiental Municipal de Trujillo - CAMT, la misma que tiene a su cargo coordinar y concertar la política ambiental y Municipal, promoviendo el dialogo entre los sectores públicos y privados;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ambiental Municipal de Trujillo - CAMT de fecha 08 de Julio del 2010, se acordó la conformación de un Grupo Técnico encargado de formular la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE para la Provincia de Trujillo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16° del D.S. 084-2007-PCM, los mismos que de conformidad con el artículo 7° de la OM N° 024-2008-MPT, son creados por la Municipalidad Provincial, a propuesta de la Comisión Ambiental Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA (ZEE) PARA LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés provincial el uso sostenible del territorio, la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE y el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo.

Artículo 2°.- CRÉESE el Grupo Técnico (GT) responsable de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, el cual se encuentra integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

1. La Municipalidad Provincial de Trujillo, quien presidirá el GT.
2. El Ministerio del Ambiente - MINAM.
3. El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT.
4. El Gobierno Regional La Libertad.
5. La Autoridad Local del Agua – ALA.
6. La Junta de Usuarios de Riego Moche
7. Las Municipalidades Distritales de la Provincia.
8. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
9. El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
10. El Instituto Nacional de Cultura – INC.
11. ONG CEDEPAS Norte.
12. El Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad.

13. El Colegio de Arquitectos del Perú – Región La Libertad – Sede Trujillo.
14. El Colegio de Biólogos del Perú - Región La Libertad.
15. La Empresa Agroindustrial Laredo.
16. La Universidad Nacional de Trujillo – UNT Escuela de Post Grado.
17. La Universidad Antenor Orrego – UPAO Escuela de Post Grado.
18. SEDALIB S. A.
19. HIDRANDINA.
20. El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

El Grupo Técnico – GT de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE una vez instalado podrá invitar a profesionales e instituciones que considere necesarios para aportar en el presente trabajo.

Artículo 3º.- El Grupo Técnico – GT de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica para la Provincia de Trujillo.
- b) Proponer los mecanismos de consultas y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.
- c) Emitir opinión y recomendaciones sobre normas, procesos y metodologías vinculadas al Ordenamiento Territorial.

Artículo 4º.- El Grupo Técnico – GT de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE aprobará su Reglamento Interno de Funcionamiento y presentará a la Comisión Ambiental Municipal, el Plan de Trabajo a desarrollar en un plazo no mayor de cuarenticinco (45) días contados a partir de su instalación, para su respectiva aprobación.

Artículo 5º.- DESÍGNESE a la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo – PLANDET para que represente a la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del Grupo Técnico - GT.

PLANDET notificará a las instituciones integrantes del Grupo Técnico - GT para que designen a sus representantes titular y alterno, quienes serán reconocidos como integrantes del acotado Grupo mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 6º.- NOTIFÍQUESE esta disposición a las instancias correspondientes para fines de su estricto cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE